



Buenos Aires, 15 de julio de 2005

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO:

Conforme lo solicitado a fs. 80 del presente expediente y lo previsto en el Art. 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, esta Unidad Técnica de Investigaciones Laborales procede a calcular la Base Promedio Mensual y el importe que, de homologarse el proyecto de acuerdo colectivo de trabajo, correspondería fijar como Tope Indemnizatorio, de compartirse el criterio por la Superioridad.

Se aconseja dar traslado de los valores que resultan a continuación a los agentes negociadores por el término de cinco días, a efectos que tomen conocimiento de los mismos y se expidan sobre el cálculo, previo al dictado del acto administrativo pertinente. De no merecer observaciones en el plazo indicado, se considerará que las partes prestan conformidad con el cálculo efectuado.

Déjase aclarado que la vigencia del tope indemnizatorio está condicionada a la previa homologación del correspondiente Acuerdo Colectivo de Trabajo.

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA C/ LABORATORIOS BAGÓ S.A., QUÍMICA MONTPELLIER S.A E INSTITUTO SAN JORGE BAGÓ S.A. – CCT N° 136/95 "E"	01/06/2004	\$ 1260.93	\$ 3782.79

Asimismo y de acuerdo a lo dispuesto por el memorando enviado por la Secretaría de Trabajo el 27/3/02, solicitando un informe que de cuenta del cálculo matemático realizado para confeccionar el promedio mensual y el tope indemnizatorio de los convenios colectivos de trabajo enviados a esta Unidad Técnica con ese propósito, se cumple en informar que para la obtención de los guarismo correspondientes al convenio de referencia se promediaron los salarios integrados al convenio y se efectuó la correspondiente triplicación de ese promedio.

A continuación se presenta el siguiente detalle:

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

JOSE MARIA NIERNARD
... Contador en Gerencia

EXPEDIENTE N° 68.895/00



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD
ARGENTINA C/ LABORATORIOS BAGÓ S.A., QUÍMICA MONTPELLIER S.A.
E INSTITUTO SAN JORGE BAGÓ S.A. – CCT N° 136/95 "E"

CATEGORIAS	SUELDO BÁSICO	PRODUCTIVIDAD	TOTAL
OPERARIO			
OPERARIO NO CALIFICADO	\$ 851,00	\$ 51,06	\$ 902,06
OPERARIO CALIFICADO	\$ 1.083,00	\$ 64,98	\$ 1.147,98
OPERARIO ESPECIALIZADO	\$ 1.238,00	\$ 74,28	\$ 1.312,28
OPERARIO LIDER	\$ 1.424,00	\$ 85,44	\$ 1.509,44
ADMINISTRATIVO			
AUXILIAR 3º	\$ 851,00	\$ 51,06	\$ 902,06
AUXILIAR 2º	\$ 1.083,00	\$ 64,98	\$ 1.147,98
AUXILIAR 1º	\$ 1.392,00	\$ 83,52	\$ 1.475,52
PROMOTORES DE VENTA	\$ 1.392,00	\$ 83,52	\$ 1.475,52
CORREDORES	\$ 1.392,00	\$ 83,52	\$ 1.475,52
TOTAL			\$ 11.348,36
PROMEDIO			\$ 1.260,93
TOPE			\$ 3.782,79

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JOSE MARIA HIERN
Coordinador Control de Gestión
Dirección Nacional de
Relaciones del Trabajo

Lla. FLORENCIA HEREDIA
Coordinadora Unidad Técnica de
Investigaciones Laborales - MTE y SS.